**Circular Externa**

29 de noviembre del 2023

**SGF-3126-2023**

**A80/0- 2.397**

**SP-1413-2023**

**SGS-C-0046-2023**

SGF-PUBLICO

**Dirigida a:**

* **Supervisados por SUGEF:**

1. Bancos comerciales del Estado
2. Bancos creados por ley especial
3. Bancos privados
4. Empresas financieras no bancarias
5. Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
6. Mutuales de ahorro y préstamo
7. Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE

* **Supervisados por SUGEVAL:**

1. Puestos de bolsa y sociedades administradoras de fondos de inversión
2. Bolsas de valores
3. Sociedades de compensación y liquidación
4. Proveedores de precio
5. Entidades que brindan servicios de custodia
6. Centrales de valores
7. Sociedades titularizadoras y fiduciarias
8. Entidades de registros centralizados de letras de cambio y pagarés electrónicos

* **Supervisados por SUGESE:**

1. Entidades aseguradoras y reaseguradoras
2. Sucursales de entidades aseguradoras extranjeras
3. Sociedades corredoras de seguros

* **Supervisados por SUPEN:**

1. Operadoras de pensiones complementarias
2. Regímenes públicos sustitutos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.
3. Fondos complementarios creados por leyes especiales o convenciones colectivas

Tratándose del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social, las disposiciones y lineamientos incorporados en este reglamento tienen el carácter de adopción y aplicación voluntaria.

Se exceptúan del alcance del presente reglamento a los regímenes administrados por la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo, las entidades reguladas y fondos en proceso de liquidación, los fondos creados por leyes especiales que son administrados por una operadora de pensiones o en los casos en que la unidad de TI y su gestión de TI es regulada por una norma de tecnología de información de alcance general, cuyo cumplimiento esté debidamente fiscalizado, así como los fondos de pensiones cerrados a nuevas afiliaciones.

* **Controladoras y empresas integrantes de grupos y conglomerados financieros supervisados.**

**Asunto:** Presentación del Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.

**Las Superintendencias Generales**

**Considerando que:**

* 1. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante los artículos 4 y 5 de actas de las 1834-2023 y 1835-2023, celebradas el 20 de noviembre del 2023, aprobó para el envío en consulta pública por **15 días hábiles** el Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.
  2. El Reglamento General de Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo Conassif 5-17, requiere ser modificado integralmente con el fin de alcanzar los siguientes propósitos:
  3. Reforzar las funciones de los Órganos de Dirección, Alta Gerencia y Órganos de Control con relación al marco de gobierno y de gestión de TI, incluyendo responsabilidades sobre la seguridad de la información, la seguridad cibernética y la resiliencia operativa digital.
  4. Actualizar el marco de gobierno y de gestión de TI e incorporar disposiciones sobre tecnologías emergentes, gobierno y gestión de la seguridad de la información; seguridad cibernética, incidentes de seguridad cibernética, tercerización de bienes y servicios de TI, computación en la nube, el tratamiento del uso y acceso de los datos y de los activos de información.
  5. En aras de lograr la mejor compresión de los objetivos de supervisión prudencial sobre el proyecto normativo, resulta conveniente realizar una presentación a las entidades incluidas en el alcance de la regulación del Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.

**Dispone:**

1. Habilitar el **13 de diciembre del 2023**, de **11:30 a.m. a 1:30 p.m.** para realizar la presentación del: Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.
2. En esta presentación se considera conveniente la participación de personas integrantes de Órganos de Dirección, Administración Superior, Funciones de Control y áreas de Tecnología.
3. Para que la actividad de presentación sea efectiva se requiere que los participantes hayan estudiado de previo el Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.
4. Las personas designadas para participar en esta presentación podrán inscribirse en el siguiente enlace: [**Acuerdo Conassif 5-17, Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información.**](https://bccr.webex.com/weblink/register/r2585aae9b1e7221308f2a2f069f640c7) No existe límite de cupo para dicha presentación.
5. Con el fin de mantener una comunicación adecuada, se recomienda que los participantes de la capacitación cuenten con un ancho de banda de al menos 5 MB de *upload* y 10 MB para *download*.

Atentamente,



Rocío Aguilar Montoya Tomás Soley Pérez

Superintendente General Superintendente General

**SUGEF y SUPEN SUGESE y SUGEVAL**

**JSC/gvl\***

C. **Asociación Costarricense de Auditores en Informática**

Correo electrónico: [presidente@isacacr.org](mailto:presidente@isacacr.org)

**Asociación Bancaria Costarricense**  
Correo electrónico: [secretaria@abc.fi.cr](mailto:secretaria@abc.fi.cr)

**Asociación de Aseguradoras Privadas de Costa Rica**  
Correo electrónico: [info@aap.cr](mailto:info@aap.cr)

**Cámara de Bancos e Instituciones Financieras de Costa Rica**   
Correo electrónico: [directora@camaradebancos.fi.cr](mailto:directora@camaradebancos.fi.cr) ; [arojas@camaradebancos.fi.cr](mailto:arojas@camaradebancos.fi.cr)

**Cámara de Intermediarios de Seguros**  
Correo electrónico: [info@ciscostarica.com](mailto:info@ciscostarica.com)

**FEDEAC R.L.**   
Correo electrónico: [milagrov@fedeac.com](mailto:milagrov@fedeac.com) ; [gerencia@fedeac.com](mailto:gerencia@fedeac.com)

**FECOOPSE R.L.**   
Correo electrónico: [cmontero@fecoopse.com](mailto:cmontero@fecoopse.com) ; [xcampos@fecoopse.com](mailto:xcampos@fecoopse.com)